Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2016-00483 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo C.S.
Instancia: Única

Teniendo en cuenta lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el art. 363 del C.G.P. se procede a señalar como honorarios definitivos a la señora secuestre LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, la suma de $995.000.00 que deberán ser sufragados por la parte demandada, conforme a lo establecido en el art. 365 del *ibídem*.

Acredítese su pago mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, o mediante recibo que emita la secuestre.

De otra parte, frente a la aclaración que realiza el Dr. CARLOS JULIO SANCHEZ VARGAS respecto al número de su cédula de ciudadanía, y con el fin de tener certeza frete a tal situación, teniendo en cuenta que en todas las actuaciones el profesional se identificó con un número diferente, el despacho dispone:

Por Secretaría ofíciese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que se sirvan certificar los datos que se encuentran vinculados al número de cédula 19.301.699 (nombre, fecha de expedición, fecha de nacimiento).

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ